

Página 1 de 2

## ACUERDO CD N° 064 DE 2017 (Agosto 17 de 2017)

Por medio del cual se aprueba la sustitución parcial de fuentes de financiación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC para la vigencia fiscal de 2018.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Estatutos Corporativos, y

## CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, mediante el Acuerdo CD N°016 del 09 de junio 2016, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Correspondiente al artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004), el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 5 del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde a los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1076 de 2015.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción Cuatrienal serán solicitadas por el Director General al Consejo Directivo, quien a partir del análisis de las razones y argumentos expuestos, determinará si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, presentó al Consejo Directivo en sesión del 17 de agosto de 2017, una solicitud de sustitución de fuentes de financiación del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019, exponiendo lo siguiente:

• Que el artículo 20 del Decreto 1275 de 1994 "por medio del cual se reestructura la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se crea la Empresa Energía del Pacífico S.A., EPSA y se dictan otras disposiciones complementarias", establece la destinación específica de los recursos de este origen, así: "Destinación de los recursos. El producto de la venta de la totalidad de las acciones mencionadas en el artículo anterior, se destinará en primer término para el pago de los pasivos pensionales e indemnizaciones de la CVC, el remanente se entregará en un 45% a la CVC y en un 15% a la CRC para proyectos ambientales, de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales en la cuenca del Río Cauca."





Acuerdo CD N°064 de 2017 (17/08/2017) Página 2 de 2

 Que de conformidad con lo indicado en el artículo 20 del Decreto 1275 de 1994, los recursos de este origen tendrán destinación específica para proyectos ambientales, de saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales en la cuenca del Río Cauca, por lo tanto se hace necesario sustituir esta fuente en el proyecto 5001 "Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio", toda vez que se requiere financiar intervenciones en áreas de la vertiente Pacifico.

Por lo anterior, se solicita la sustitución de fuente de financiación de recursos 1275 en el proyecto 5001 "Apoyo a la gestión del riesgo en el territorio", por la fuente 1243-EXCEDENTES FINANCIEROS-SOBRETASA AMBIENTAL, liquidados de los excedentes financieros de la vigencia 2016, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000) en la vigencia 2018.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes a las fuentes de financiación del proyecto mencionado del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019.

Que en consideración a lo antes expuesto,

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 sustituyendo las fuentes de financiación de acuerdo a la siguiente tabla:

Progr.	Proyecto/ Proceso	Fuente	Vigencia 2018
5	5001	3212- Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros 1275	- 400.000.000
		1243- Excedentes Financieros - Sobretasa Ambiental	400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 derivados del presente Acuerdo. Lo anterior incluye las variaciones concernientes a las ponderaciones.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Agosto de 2017.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Presidente

MARIA CRISTINA VALENCIA RODRÍGUEZ

Secretaria

